POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái Ñetyguáru mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 491

POR LA QUE SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL AMPLIAR EL CONTRATO PRINCIPAL 231/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CARDIOLÓGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD ADULTOS Y SERVICIO UTI Y CIRUGÍA PEDIÁTRICA – PLURIANUAL - ID N° 367737.

Asunción, 21 de mayo de 2020

VISTO: La Resolución de la Comandancia N° 850 de fecha 25 de setiembre de 2019, por la cual se aprueba el resultado y la adjudicación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 29/2019 Contratación de Servicios Cardiológicos de Alta Complejidad Adultos y Servicio UTI y cirugía pediátrica – plurianual - ID N° 367737.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...*"

En atención a la Nota N° 296/2020 emanada de la Tesorería del Programa Central Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, según mesa de entrada UOC N° 708 de fecha (19.01.2020) en la que solicitan la ampliación del Contrato N° 231/2019 suscripto con la firma SANATORIO BRITANICO S.A., refiere que la ampliación se funda en que los servicios son de vital importancia y es necesario contar con ellos, se hace necesaria la ampliación, mientras dure un nuevo llamado a licitación.

Que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para realizar la ampliación al contrato referido.

Que, la Resolución DNCP N° 814/2018, de fecha 08 de marzo de 2018, establece en su Artículo N° 9, inciso e): "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 760, de fecha 21.05.2020, que expresa: "*POR TANTO, en base a las normas legales citadas es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la ampliación del monto del Contrato N° 231/2019, por Resolución de la Comandancia y la confección de la Adenda respectiva a dicho*

RESOLUCIÓN N° 441

POR LA QUE SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL AMPLIAR EL CONTRATO PRINCIPAL 231/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CARDIOLÓGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD ADULTOS Y SERVICIO UTI Y CIRUGÍA PEDIÁTRICA – PLURIANUAL - ID N° 367737.

contrato, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 29/2019 Contratación de Servicios Cardiológicos de Alta Complejidad Adultos y Servicio UTI y cirugía pediátrica – plurianual - ID N° 367737".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo1° **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, ampliar el Contrato N° 231/2019 con la firma SANATORIO BRITANICO S.A., por el monto total máximo a G. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones).

Artículo 2° **DISPONER** que la firma adjudicada, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo3° **FORMALIZAR** la Adenda N° 01 conforme lo establece el Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal N.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete